



**LEY MUNICIPAL Nº 001**  
**DE DECLARATORIA Y CELEBRACIÓN DEL 6 DE MARZO**  
**ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**  
**H. Zacarias Maquera Chura**  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto.  
Ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

**LEY MUNICIPAL Nº 001**  
**DE DECLARATORIA Y CELEBRACIÓN DEL 6 DE MARZO**  
**ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

**Artículo 1°.- (Objeto)** En el marco de las competencias exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, es objeto de la presente Ley Municipal:

- I. Declarar patrimonio histórico de la ciudad de El Alto al 6 de marzo de 1985 como fecha alusiva en conmemoración de su creación y elevación a rango de ciudad.
- II. Declarar al día 6 de marzo de cada año, día **Cívico y de Regocijo** en toda la Jurisdicción Municipal de la ciudad de El Alto, en conmemoración a su fecha aniversario.
- III. Instituir como lema oficial de la ciudad de El Alto **“El Alto de pie nunca de rodillas”** como símbolo de lucha por la reivindicación de los derechos de todos los ciudadanos alteños y alteñas y que fue inspirado en la cuna propia de las movilizaciones por sus intereses. Y la incorporación de dicho lema en los documentos oficiales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

**Artículo 2°.- (Actos cívicos y protocolares)** El Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en ocasión de la celebración del 6 de marzo de 1985 deberá promover la realización de homenajes cívicos en toda la jurisdicción del Municipio de El Alto el día 6 de marzo de cada año, quedando encargados de la organización y ejecución de los actos protocolares de esta fecha, que son de exclusiva y plena competencia del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; debiendo para el efecto programar y ejecutar los recursos aprobados en el POA del Presupuesto anual.

**Artículo 3°.- (Participación)** Se insta y convoca a todas las instituciones públicas, privadas, cívicas, empresariales, vecinales, gremiales, profesionales, deportivas, culturales, artísticas, juveniles, de género, educativas, académicas, trabajadores de la prensa, artesanos, instituciones policiales, Militares, organizaciones sindicales, etc., al igual que a las empresas privadas a participar de la celebración de este día histórico en coordinación con las instancias organizadoras, participando activamente en todos los actos de celebración de la elevación a rango de ciudad el 6 de Marzo de 1985.

**Artículo 4°.- (Publicación y difusión)** Instruir al Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Ley del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en un medio de comunicación escrito. Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para los fines correspondientes de Ley.**

Es dada en la sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de El Alto a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil doce años.

**Firmado:** H. Zacarias Maquera Chura – Presidente del H. Concejo Municipal  
H. Walter B. Alborta – Concejal Secretario del H. Concejo Municipal

**Promulgado en fecha 21/09/2012**

Arq. Edgar Patana Ticona – Alcalde Municipal de El Alto